

ORDENANZA N° 4736 /90.-

V I S T O:

El expediente N° 1422-L-90, caratulado: "LA ARAUCARIA S.A." solicita se designe nombre de Pasaje "La Araucaria" a la calle que divide las Manzanas b1 y b2 de la Casera 21; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra nota de fecha 03-03-, por la cual la señora NILDA PEREZ IBAÑEZ de SARTORI, solicita al señor Intendente Municipal la factibilidad de imponer el nombre de Pasaje "LA ARAUCARIA" a la calle que se encuentra ubicada entre / Chameton y Nordeste.-

Que a fojas 2 la División Catastro Físico Jurídico, informa que el Pasaje indicado no tiene nombre, pero el / nombre propuesto ya fue impuesto a una calle en el Barrio Mariño Moreno, circunstancia que se le hace conocer a la solicitante mediante nota N° 139.-

Que a fojas 6, la solicitante realiza una nueva presentación, manifestando que el nombre solicitado no es "ARAUCARIA", sino "LA ARAUCARIA".-

Que a fojas 10 y mediante nota N° 0420 D.E./90, el Departamento Ejecutivo gira las actuaciones a consideración y Resolución de este Honorable Consejo Deliberante.-

Que el presente expediente fue tratado en la Sesión Ordinaria N° 10, de fecha 03 de Julio del corriente año, / habiéndose expedido la Comisión Interna de Gobierno en su Despacho N° 098, dictaminando no acceder a la solicitud por los motivos expuestos en el segundo considerando de la presente, lo // que se deberá comunicar a la solicitante, invitándosela a proponer un nuevo nombre a dicho Pasaje, lo que se cumplimenta mediante nota N° 492 HCD-90.-

Que visto el tiempo transcurrido y no habiéndose se recepcionado la nueva propuesta solicitada mediante nota N°

///2.-

492, se expide nuevamente la Comisión Interna de Gobierno en /
su Despacho N° 211, y dice: "Visto el presente expediente y no
"habiéndose nominado el Pasaje sin nombre ubicado entre las ca-
"lles Intendente Nordenstrom é Intendente Chameton, entre las
"Manzanas b-1 y b-2 de la Chacra 21, y en virtud que el nombre
"propuesto por la solicitante fuera dado con anterioridad a //
"una calle del Barrio Mariano Moreno, esta Comisión Interna de
"Gobierno dictamina sancionar la Ordenanza imponiendo el nom-
"bre de "SAYI" (Flor) al Pasaje identificado en el presente //
"dictamen"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en
la Sesión Ordinaria N° 21, celebrada por el Cuerpo con fecha /
14 de Diciembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo //
129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) DESIGNASE con el nombre de Sayi (Flor) al Pasaje
-----sin nombre ubicado entre las calles Chameton y //
Nordenstrom que divide las Manzanas b1 y b2 de la Chacra 21.-

ARTICULO 2º) Por la Secretaría que corresponda del Departamen-
-----to Ejecutivo, procédase a la señalización de di-/
cha calle.-


ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

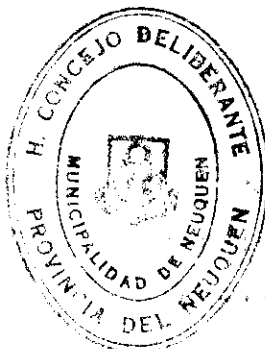
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE DI-
CIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (Expte. N° 1428-L-90).-----

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ


ANTONIO E. GRANDE
Secretaría Genl. Coordinador
H. Concejo Deliberante
Neuquén



4736-
0031-07-01-
(1428.L.90)